



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 199 - 2014

La Molina. 23 ABR 2014

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO:** El Memorando N° 310-2014-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 040-2014-MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 180-2014-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referentes a la conformación del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de La Molina, en el marco del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014, conforme al Decreto Supremo N° 015-2014-EF de fecha 16 de enero del 2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia;

Que, el Título II, Capítulo I de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los lineamientos que deben seguir las entidades de la administración pública en la estructuración, elaboración y contenido de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos - TUPAs, respecto de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA, establece en su Título II, Capítulo I, artículos 5°, 6° y 7° disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, y asimismo señala los órganos responsables del procesos de elaboración del TUPA de acuerdo a sus competencias y funciones;

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a escala nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF de fecha 16 de enero del 2014, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014;

Que, en el Anexo N° 04 del Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se establecen las metas a cumplir por las municipalidades al 31 de diciembre del año 2014, encontrándose entre ellas, la "Meta N° 33: Emitir Licencias de Edificación y Habilitación Urbanas cumpliendo los plazos establecidos en la Ley N° 29090 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA", y la "Meta N° 34: Simplificar los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad brindados por la Municipalidad y contenidos en el TUPA";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2014-EF/50.01 del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobaron los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014, correspondientes a las Metas 01 al 25, cuya fecha de vencimiento es el 31 de julio del 2014; y respecto de las Metas 26 al 54, tienen como fecha de vencimiento el 31 de diciembre del 2014;

Que, por su parte, el Instructivo de la Meta N° 34 del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2014, prescribe en su Artículo 5° numeral 5.1, que para cumplir con dicha Meta, las municipalidades deberán conformar un *Equipo de Mejora Continua*; siendo la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la Institución encargada de la evaluación del cumplimiento de la referida Meta;







Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 180-2014-MDLM-GAJ, concluye que es necesario conformar el Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de La Molina, en el marco del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el *Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de La Molina*, en el marco del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2014, conforme a los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 015-2014-EF, el cual estará integrado por los siguientes representantes:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien lo presidirá
- Subgerente de Contabilidad y Costos, quien será el Secretario Técnico
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Asesoría Jurídica

El Equipo de Mejora Continua, entrará en funciones a partir de la fecha de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente Resolución a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y a cada uno de los miembros integrantes del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a las unidades orgánicas que cuenten con procedimientos administrativos y servicios exclusivos en el TUPA, la designación de coordinadores para la actualización del TUPA, según formato que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Contabilidad y Costos y a la Gerencia de Asesoría Jurídica el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe), en el portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE



ANEXO  
COORDINADORES TUPA 2014

Nº	Cargo TUPA	AREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO Funcional	CORREO INSTITUCIONAL	ANEXO	Documento
1	Coordinador	Subgerencia de Licencias Comerciales					
2	Coordinador	Subgerencia de Defensa Civil					
3	Coordinador	Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas					
4	Coordinador	Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro					
5	Coordinador	Subgerencia de Fiscalización Administrativa					
6	Coordinador	Subgerencia de Obras Públicas					
7	Coordinador	Oficina de Participación Vecinal					
8	Coordinador	Secretaría General					
9	Coordinador	Secretaría General - Registros Civiles					
10	Coordinador	Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano					
11	Coordinador	Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria					
12	Coordinador	Ejecutoria Coactiva					
13	Coordinador	Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED - Registro de canes					
14	Coordinador	Subgerencia de Logística y Servicios Generales					

